LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL FONDO DE AHORRO DE LOS INTERNOS QUE LABORAN EN LOS TALLERES DE TRABAJO DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL

Establecer los lineamientos específicos que deberán observar las áreas normativas y administrativas en el momento de elaborar, actualizar y entregar el Fondo de Ahorro del 10% que por derecho les pertenece a los internos que prestan un servicio en la Industria Jalisiciense de Rehabilitación Social que tiene como finalidad el aprendizaje de oficios, obtener los beneficios en la ejecución de penas previstos por la ley, facilitar su reinserción social y recibir un apoyo económico.

La finalidad de este ordenamiento jurídico, es establecer los pasos a seguir para contar con la eficiencia, mejora, simplificación y transparencia del otorgamiento de este derecho.

Marco normativo.

- . Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- . Ley Nacional de Ejecución de Penal.
- . Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Orgánica de la Fiscalia General del Estado de Jalisco.
- . Ley que crea la Industria Jalisciensie de Rehabilitación Social.

Las personas en reclusión que participan en las actividades productivas de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, reciben un apoyo económico según su actividad o tarea a realizar, ya sea por realizar Servicios Generales que consiste en actividades en cocina, limpieza de área escolar, limpieza de áreas verdes, tortilleria, mantenimiento, lavanderia, albañileria, aseo por áreas, fontaneros, limpieza general, electricista, soldador, herreros, mecánicos, entre otras, donde reciben un apoyo económico desde \$12.50 pesos hasta \$562 pesos, y en actividades de talleres propios del INJALRESO con un apoyo económico minímo de \$200.00 pesos a la semana, y depende de su adiestramiento y mejora continua puede recibir \$2,000.00 a la semana o más.

El INJALRESO retendrá el equivalente al 10% de la apoyo económico distribuido a cada interno para formar un fondo de ahorro individual, el cual debe ser solicitado de forma personal, en las oficinas generales del INJALRESO.

Dicho Fondo de Ahorro puede ser entregado por el 50% de la cantidad que tiene ahorrado durante el año calendario, en el mes de diciembre en la áreas administrativas de cada Centro de Reclusión.

- Requisitos especifícos para la elaboración de un cheque de Fondo de Ahorro.
- El solicitante deberá presentar:
- Copia simple de carta de libertad.
- Copia de identificación vigente; en el caso de no contar con este documento, solicitar cartilla de identidad postal en cualquier oficina de Correos de México.
- En el caso especial, de no presentar ninguna identificación oficial, el solicitante deberá acudir a las oficinas generales del INJALRESO, con copia de su acta de nacimiento original y lo deberán acompañar 2 testigos debidamente identificados para comparecer ante la Dirección Jurídica.

El área de nóminas de internos del OPD, deberá verificar que los datos proporcionados por la persona sean los correctos, nombre, tiempo que estuvo desempeñando una actividad, en que taller; datos que se encuentran en el concentrado de Fondo de Ahorros.

Al contar con esta información debidamente cotejada, el área de nóminas de internos tendrá que hacer el cálculo del ahorro en el tiempo que estuvo laborando.

En apego al Convenio de Vinculación y Colaboración Institucional Laboral del Estado de Jalisco, firmado en el año 2015, se emite conforme al tiempo que laboró una Carta de Recomendación de Trabajo, dirigida a la Directora del área de vinculación Laboral del Servicio Nacional de Empleo del estado de Jalisco, la carta va firmada por la Directora General.

Se elabora la solicitud del cheque al área de Coordinación Financiera, quien administrativamente y conforme a los formatos establecidos en el propio Organismo, solicita el cheque y tiene hasta 7 días hábiles para la entrega del mismo.

El proceso del área de nóminas de internos para elaborar el concentrado de fondos de ahorro, realizará el listado de las semanas que laboró en el año, la información de dicho concentrado se obtiene por la lista de "Apoyos Económicos", que semanalmente se tienen de cada taller, en el cual está especificado el 10% que se le retiene a cada interno, así mismo, al final del año se le hace la entrega del 50% de lo ahorrado desde el mes

de enero hasta finalizar noviembre, quedando así el mes de diciembre completo, que se entrega cuando obtiene su libertad junto con el otro 50% ahorrado.

Para hacer la entrega del 50% del Fondo de Ahorro del año de las áreas administrativas de cada Centro Penitenciario, se solicita mediante un oficio dirigido a la Dirección General de los 5 Centros Penitenciarios, en donde se informa que se realizará el pago a efecto de notificar en los talleres, la fecha y la hora en que se realizará el pago y se les avise a los internos beneficiarios para realizar la entrega.

Se solicita a la Dirección del cada Centro Penitenciario se proporcione acceso al sistema en el cúal se identificará plenamente a los internos. En caso de no cobrar, el dinero se quedará en la cuenta de Fondos de Ahorro del INJALRESO para que la persona en cuestión pueda cobrarlo cuando obtenga su libertad.

